



Resolución N°288/19

J. Suárez, 18 de diciembre de 2019.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que la Dirección General de Recursos Financieros habilita y autoriza las partidas por concepto de recaudación de Ferias Eventuales y UBV, asignadas a los Municipios según Expediente N°2011-81-1010-01455, Resolución 11/05582.

II) Que el Municipio cuenta con la asignación de partidas por concepto de Recaudación por la aplicación de los Decretos 15 y 16, cuyo utilización deberá ser conforme a lo dispuesto en el artículo 6.6 del Decreto 15 y el artículo 5 del Decreto 16.

III) Que por Resolución N°009/18 este Concejo autorizó la creación del Fondo Partidas Mensuales el cual se compone por las partidas antes mencionadas.

IV) Que por Oficio N°2019/043600/2 se informó el importe al cual asciende la partida que se asignará al Municipio a partir del 20/12 por concepto de recaudación de Ferias del mes de Noviembre del corriente.

CONSIDERANDO: I) Los procedimientos establecidos por la Dirección General de Recursos Financieros en relación a la afectación de las mencionadas partidas y su correspondiente rendición.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Autorizar el gasto sobre el **Fondo Partidas Mensuales**, por el período comprendido entre el 20 y el 31 de diciembre del corriente, por el monto total de \$U8.983,37 (Pesos uruguayos Ocho mil novecientos ochenta y tres con treinta y siete centésimos).

II) Que en función a lo establecido en el ítem I) del *Considerando* de la presente resolución, se realicen gastos según los proyectos aprobados por este Concejo del Plan Quinquenal y en atención al Plan Operativo Anual 2019. Los cuales serán autorizados por resolución detallando en la misma proveedores, conceptos y montos estimados.

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Rosario Lobo
Concejal
ROSARIO LOBO

Jorge Zaccaro
Concejal
Jorge Zaccaro

Daniela Puzzo
ALCALDESA
DANIELA PUZZO